



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Servicios Generales

Asunción, 21 de febrero de 2025.-

DICTAMEN TECNICO N° 03/2025:

DICTAMEN TÉCNICO PARA EL PROCESO DE LLAMADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS”.

UNIDAD RESPONSABLE: *Cap Int Sonia Elizabet Báez Martínez - Departamento de Servicios Generales – Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Fuerzas Militares.*

VISTO:

La necesidad de cumplir con la misión institucional y adquirir la provisión de seguro para vehículos terrestres del parque automotor del Comando de las Fuerzas Militares a fin de proseguir con las actividades que han sido planificadas y otras misiones específicas mediante orden del Sr Comandante en Jefe de las FF AA NN, se remite las especificaciones técnicas para el presente proceso de llamado para la “**ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS**”.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: *“Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”*



Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.*
- b) Los inventarios existentes.*
- c) Las soluciones actuales existentes.*
- d) El resultado de contrataciones anteriores.*
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.*
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”*

Que, el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo Nro. 58 - Especificaciones Técnicas establece: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”*

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general

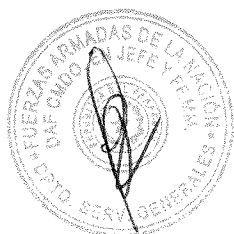


regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: **"a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó"**.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Comando de las Fuerzas Militares a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas":

Individualización del bien a ser adquirido y sus Especificaciones Técnicas:

Adquisición de seguro para vehículos



SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHICULOS			
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
2	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
3	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta CC
4	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta CC
5	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
6	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
7	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
8	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
9	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
10	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
11	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta CC
12	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
13	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
14	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
15	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
16	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
17	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
18	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
19	84131503-001	Seguro de vehículos	Minibus
20	84131503-001	Seguro de vehículos	Minibus
21	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
22	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
23	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta CC
24	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
25	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
26	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
27	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
28	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta CS
29	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta CS
30	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
31	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
32	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil



33	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
34	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
35	84131503-001	Seguro de vehículos	Ambulancia
36	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
37	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
38	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
39	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
40	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
41	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
42	84131503-001	Seguro de vehículos	Camioneta DC
43	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil
44	84131503-001	Seguro de vehículos	Automovil

Que, el Departamento de Servicios Generales en la actualidad cuenta con las pólizas las cuales ya se encuentran próximas a fenecer y a fin de poder cubrir con la necesidad para el siguiente ejercicio fiscal, puesto que el objeto del presente proceso es la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS”**, se trata de un llamado que se realiza periódicamente a fin de dar cumplimiento a la necesidad de dotar a la Institución de estos servicios.

Que, con el fin de satisfacer de manera oportuna las necesidades institucionales para la cobertura de los servicios requeridos por orden del escalón superior, se aclara que actualmente el Comando de las Fuerzas Militares cuenta con los servicios solicitados pero los mismos se encuentran próximos a fenecer.

Que, los requerimientos a fin de satisfacer las necesidades del Comando de las Fuerzas Militares son la adquisición de:

1. Seguro de vehículos

Los mismos como ya se ha detallado más arriba serán destinados a la necesidad de dotar a la institución de este servicio, para los llamados planificados u otros casos específicos mediante orden del escalón superior.

Que, en consideración a las circunstancias expuestas y a las normas jurídicas de referencia, no existen soluciones alternativas que permitan la satisfacción inmediata de las necesidades. Por tanto, es parecer de esta dependencia, la realización de la convocatoria para la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS”**, a fin de satisfacer la necesidad institucional antes mencionada y justificada.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, de modo a adquirir el servicio solicitado.

Es mi Dictamen.

Victor R. Pedrozo S.



SONIA ELIZABET BEZ MARTINEZ
Cap Int – Jefe Dpto. Servicios Generales.

CAP AVL – Jefe UOC N°21 COMANJEFE

Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe /Fuerzas Militares
Avda. Gral Máximo Santos y Avda. Mcal Francisco Solano López – Asunción Paraguay
Teléfono/Fax: (021) 2498228 – giraduria@ffmm.mil.py



COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DICTAMEN TECNICO

Ref: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL – AD REDERENDUM ADQUISICION DE PRIMAS Y SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA SUCORJUMIL (264).

Lugar y fecha: Asunción, 30 de Octubre de 2024.

UOC Convocante: Comando en Jefe UOC 1 / Ministerio de Defensa Nacional.

Unidad o área requirente: Suprema Corte de Justicia Militar.

Funcionario o técnico responsable: CAP AVL ULISES S. FRETES CARVALLO.

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Suprema Corte de Justicia Militar.

• Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

En observancia a la **RESOLUCION DNCP 453/2024 ART. 12 MODIFICACION DEL LITERAL a) del art. 40 de la RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 – POR LO CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022**. Por tal efecto la referida adquisición es de vital importancia en la utilización de los vehículos para el cumplimiento de las misiones de esta Institución, en consecuencia es necesario la convocatoria para la adjudicación de Primas y Seguros de vehículos para la SUCORJUMIL, la contratación del presente llamado está previsto en el Ejercicio Fiscal 2025, esta Institución considera prudente que la modalidad de la presente convocatoria se realice bajo la modalidad de Contrato cerrado - plurianual.

En cumplimiento con este apartado, esta Unidad cuentan con nueve vehículos en funcionamiento el cuál es una necesidad fundamental la adquisición de seguros para vehículos y ocupantes.

En el **Art 25 primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** preceptúa: *“Para iniciar el procedimiento de contratación la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”*.

El **Art N° 40 del Decreto N° 9823/2023. “Que reglamenta la Ley N°7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** reza: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”*.

Los repuestos y accesorios necesarios a adquirir conforme a las Especificaciones técnicas se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Camioneta de la marca Chevrolet S10, Modelo 2006, Chapa N° EAD 901	Daños materiales Daños a terceros Responsabilidad civil Accidentes personales de los ocupantes Robo en garage y en la vía publica Cobertura nacional Incendio Accidente total y parcial Daños por tumulto Cobertura de accesorios, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero.
2	Camioneta Ford Ranger, Modelo 2011, Chapa N° EAG 220	Daños materiales Daños a terceros Responsabilidad civil Accidentes personales de los ocupantes Robo en garage y en la vía publica Cobertura nacional Incendio Accidente total y parcial Daños por tumulto Cobertura de accesorios, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero.
3	DOS Camionetas de la marca: Toyota Hilux, Modelo 2017, con Chapa N° HBV 769 y Chapa N° HBL 099	Daños materiales Daños a terceros Responsabilidad civil Accidentes personales de los ocupantes Robo en garage y en la vía publica Cobertura nacional Incendio Accidente total y parcial Daños por tumulto Cobertura de accesorios, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero.
4	Camioneta de la marca Toyota Hilux, Modelo 1992, Chapa N° EAA 878	Daños materiales Daños a terceros Responsabilidad civil Accidentes personales de los ocupantes Robo en garage y en la vía publica Cobertura nacional Incendio Accidente total y parcial Daños por tumulto Cobertura de accesorios, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero.
5	Camioneta de la Marca Toyota RAV 4, Modelo 2023, Chapa N° AANK 547	Daños materiales Daños a terceros Responsabilidad civil Accidentes personales de los ocupantes Robo en garage y en la vía publica Cobertura nacional Incendio Accidente total y parcial Daños por tumulto Cobertura de accesorios, servicios de grúa, ambulancia,

		auxilio mecánico ligero.
6	Minibús de la marca HYUNDAI, Modelo 2019, Chapa N° AADP 848	Daños materiales Daños a terceros Responsabilidad civil Accidentes personales de los ocupantes Robo en garage y en la vía publica Cobertura nacional Incendio Accidente total y parcial Daños por tumulto Cobertura de accesorios, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero.
7	DOS Automóvil de la marca RENAULT, Modelo 2013, Chapa N° EAH 948 y Chapa N° EAH 913	Daños materiales Daños a terceros Responsabilidad civil Accidentes personales de los ocupantes Robo en garage y en la vía publica Cobertura nacional Incendio Accidente total y parcial Daños por tumulto Cobertura de accesorios, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

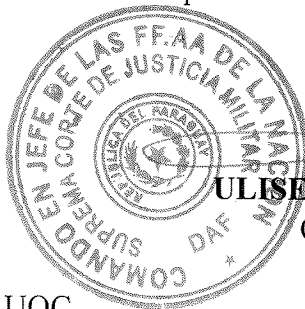
En esta oportunidad para la elaboración del precio referencial esta Unidad Responsable remitió solicitudes de cotizaciones a distintas casas de seguros, las respectivas solicitudes fueron enviadas y contestadas por dichos posibles proveedores vía correo, dichos presupuestos basados en las especificaciones técnicas que corresponden a estándares comerciales que no supone el hecho de limitar a posibles oferentes.

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que en caso de incluirlos los mismos tendrán carácter referencial:

NO APLICA.

Firma del técnico o responsable del área requirente.

Aclaración:



ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO

Cap AvL – Jefe DAF SUCORJUMIL

Firma del responsable de la UOC.

Aclaración:

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

MY AvL – Jefe Dpto. UOC



COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
Dirección

Asunción, 27 de febrero de 2025.

DICTAMEN TÉCNICO 02/2025

DICTAMEN TÉCNICO EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL AD REFERÉNDUM DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DESTINADOS AL CENTRO FINANCIERO N° 1 “COMANDO ENJEFE”

Lugar y Fecha: Asunción, 27 de febrero de 2025.

UOC Convocante: Comando en Jefe UOC 1 / Ministerio de Defensa Nacional.

Unidad o área requirente: Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe.

Funcionario o Técnico Responsable: Tte 1° AvL Leidy Yanina Orue Santacruz.

Dependencia y Cargo que Desempeña: Jefe Dpto. Planificación.

En observancia a la **RESOLUCIÓN DNCP 453/2024 ART. 12 MODIFICACIÓN DEL LITERAL a) del art. 40 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 – POR LO CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022**. En consecuencia, la mencionada adquisición reviste una importancia crucial para la utilización de los vehículos en la ejecución de las misiones de esta Institución. Por lo tanto, resulta imperativo realizar una convocatoria para la adjudicación de Primas y Seguros de vehículos para el parque automotor del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe. La contratación relacionada con esta convocatoria está proyectada para el Ejercicio Fiscal 2025. Esta Institución considera conveniente que la modalidad de la presente convocatoria se lleve a cabo bajo el formato de Contrato cerrado - plurianual.

Que, para el logro de la Misión Constitucional de las Fuerzas Armadas de la Nación de custodiar la integridad territorial y defender las autoridades legítimamente constituidas, y con ello contribuir al buen funcionamiento de la Institución, a través de la ejecución de planes y programas a los efectos de crear la obtención de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, es de suma importancia establecer las Especificaciones Técnicas a ser contratadas. En consecuencia, se procede a elevar Dictamen Técnico referente a las especificaciones de la convocatoria de referencia.

Que, el presente dictamen está basado en la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 25 *Definición de la necesidad*, que establece: **“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades...”**.

Que, el Decreto N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo 58 *Especificaciones Técnicas*, dispone: **“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”**.

El objetivo de la presente contratación es la provisión de servicios de Primas y Seguros de Vehículos, destinados al Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, lo cual es fundamental para salvaguardar los activos patrimoniales del Estado Paraguayo, permitiendo así cumplir con las diversas funciones mandatadas por el escalón superior.



COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO N° 1
 Dirección

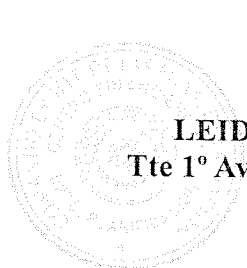
Individualización del bien a ser adquirido y sus Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Automóvil Marca TOYOTA, Modelo COROLLA ALTIS FLEX CVT/2020, Chasis N° 9BRBD3HE900442346, Matricula N° AADE 464	Automóvil Marca TOYOTA, Modelo COROLLA ALTIS FLEX CVT/2020, Chasis N° 9BRBD3HE900442346, Matricula N° AADE 464, Color PLATA, Año de Fabricación 2019. Lo cual debe de cubrir seguro contrato todo riesgo, cantidad de ocupantes 5 (cinco personas).-
2	Camioneta Marca ISUZU D-MAX, Modelo TFR6XJSLCMAG-05A013/2014 cabina simple, 4 x 2	Camioneta Marca ISUZU D-MAX, Modelo TFR6XJSLCMAG-05A013/2014 cabina simple, 4 x 2, Color BLANCO, año de FABRICACIÓN 2013, Chasis N° MPATFR86JET000551, Motor LG5105, Matricula N° EAJ 101, Lo cual debe de cubrir seguro contrato todo riesgo, cantidad de ocupantes 3 (tres personas).

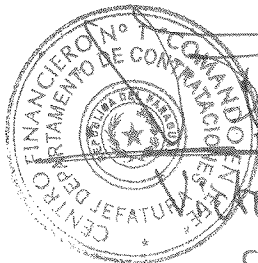
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

En esta ocasión, para determinar el precio de referencia, esta Unidad Responsable envió peticiones de presupuestos a diversas compañías aseguradoras. Las peticiones correspondientes fueron enviadas y respondidas por esos proveedores potenciales a través de correo electrónico. Dichos presupuestos se elaboraron siguiendo las especificaciones técnicas que cumplen con normas comerciales y no implicaran restringir a posibles oferentes.

Firma del técnico o responsable del área requirente



LEIDY YANINA ORUE SANTACRUZ
 Tte 1° AvL – Jefe Dpto. Planificación C.F. N° 1



R. Pedrozo S
 CAP AVL – Jefe Dpto. UCAV